

Vivienda Supervisada "Faro II" ...

Introducción

La Vivienda Supervisada "Faro II" comienza a funcionar en Enero del año 2009 gracias a la subvención Recibida por la Obra Social Caixa Penedès (www.caixapenedes.com)



La vivienda supervisada "El Faro II", gestionada por la organización CCAS-CV, se concibe como una alternativa residencial comunitaria, estando configurada como hogar funcional de dimensiones reducidas, y dirigida a personas con discapacidad física. Este recurso está especializado en la atención a personas con VIH y está coordinado con el Centro de Día "El Faro", el cual nos ofrece cobertura profesional en las áreas Educativa, Ocupacional, Social y Psicológica.

¿A qué personas va dirigido?

Es un Programa terapéutico Dirigido a personas con discapacidad física moderada y/o personas seropositivas, que hayan adquirido las destrezas y habilidades necesarias para vivir de manera autónoma, pero actualmente necesitan un recurso de tipo residencial comunitario que les ayude a lograr la plena integración.

Los requisitos de acceso son los siguientes:

- Presentar un nivel de autonomía personal que le permita afrontar, sin ayuda o con una supervisión mínima, las Actividades de la Vida Diaria Básicas (aseo, higiene, vestirse, comer) e Instrumentales (uso de medios de transporte, comprar, cocinar, realizar labores domésticas, manejo de la medicación, gestión de los asuntos económicos).
- Presentar un nivel de autonomía Social suficiente para participar y contribuir a la creación de un clima de convivencia caracterizado por la colaboración, la ayuda, y el respeto a las diferencias individuales.
- Ser mayor de edad y tener reconocido en el certificado de minusvalía un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, con discapacidad física, intelectual o enfermedad mental crónica que, con carácter temporal, puedan conseguir una autonomía personal que les permita la vuelta al contexto familiar o vivir de forma independiente con determinados apoyos.
- No presentar problemas graves de dependencia al alcohol o a otras sustancias adictivas, debiendo acreditar haber superado el tratamiento de desintoxicación y no consumo actual, en su caso.
- Tener necesidad de alojamiento y soporte y no disponer, por ausencia, inadecuación, o imposibilidad de un medio familiar que les preste los apoyos necesarios para vivir con un aceptable nivel de calidad de vida, o querer vivir independientemente de su familia.

(Nota: La estancia en la vivienda implica la asistencia, al menos 3 días a la semana, al Centro de Día "El Faro". No obstante, En caso que alguno de los residentes esté realizando algún Programa u otra actividad ocupacional en convergencia con los objetivos de nuestro programa -TFIL, Formación Reglada, Empleo, Hospital de Día, Otros Centros de Día, etc.-, podrá quedar exento de esta obligación.

Algunas características de la vivienda

- La vivienda está ubicada en la Avenida Tres Cruces, nº 41 de Valencia, es de carácter mixto y cuenta con una capacidad para 4 residentes.
- Permanece abierta las 24 horas del día, durante los 365 días del año, y todos los residentes cuentan con llaves para acceder libremente a la vivienda.
- El Edificio está situado en una zona bien comunicada (junto al Hospital General), cuenta con zona ajardinada, portero, 3 ascensores y accesos habilitados para personas con discapacidad.
- **Precio de Plaza:** 150 Euros Mensuales.

Objetivos del Programa

- Mantenimiento y desarrollo de hábitos de salud, higiene, alimentación, adhesión a los tratamientos médicos y auto-cuidados en general.
- Mantenimiento y desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la auto-gestión de su economía.
- Mantenimiento de las destrezas y habilidades relacionadas con las actividades de la vida diaria básicas e instrumentales.
- Mantenimiento y desarrollo de Habilidades Sociales e interpersonales y apoyar una red social de relaciones.
- Adquisición o Recuperación, y posterior mantenimiento, del Ocio y tiempo libre.
- Realización de actividades Físicas, sociales, psicológicas e intelectuales (Centro de Día "El Faro").
- Apoyo en el proceso de inserción socio- laboral u ocupacional, según las demandas de la persona y/ o capacidades.

Diferencias entre el Piso tutelado y la Vivienda Supervisada

1. **Autonomía de la persona:** En la vivienda supervisada la persona debe haber adquirido todas aquellas habilidades personales y sociales que le permitan llevar una vida autónoma. En el Piso Tutelado se ofrece instrucción para que la persona adquiera o recupere estas habilidades.
2. **Intervención del Educador:** En la vivienda supervisada el Educador realiza una intervención mínima y su presencia es temporal. En el Piso Tutelado el educador realiza una intervención y seguimiento más exhaustivo y su presencia es permanente.
3. **Asistencia al Centro de Día** En la vivienda supervisada se asisten tres Jornadas al Centro de Día "El Faro". En el Piso Tutelado se asisten 5 días a la semana.

Nota: Las personas que reciban el alta terapéutica en el Piso Tutelado podrán acceder, si lo desean y hay plaza disponible, a la Vivienda Supervisada.